



*Excmo. Ayuntamiento de Cartagena*  
*- Junta Vecinal Municipal de Los Dolores -*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA  
VECINAL MUNICIPAL DE LOS DOLORES, PLENO DE 3 DE  
DICIEMBRE DE 2019**

En Los Dolores, siendo las veinte horas treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, los Vocales que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Juliana Otón Martínez y, con la asistencia del Secretario por delegación del Secretario General de la Corporación D. José Ortega Andreu, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal Municipal Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> Juliana Otón Martínez

**PARTIDO POPULAR (PP)**

D. Salvador Soto Sánchez

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

D<sup>a</sup> Inmaculada Sola Torres  
D<sup>a</sup> Rosa María Conesa Pagán

**MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA (MCC)**

D. Rafael Rodríguez Vizcaíno  
D<sup>a</sup> Ana Cristina Martínez Cegarra  
D. Antonio Valverde Artés  
D<sup>a</sup> Florentina Martínez Ros

**CIUDADANOS (C'S)**

D<sup>a</sup> María Isabel Vera García

**SECRETARIO**

D. José Ortega Andreu

---

Abre la sesión la Sra. Presidenta, con las lecturas del Orden del Día.

## **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Propuesta y aprobación, si procede, del nombramiento y toma de posesión de Vicepresidente/a de La Junta Vecinal de Los Dolores.
- 2.- Propuesta y aprobación, si procede, de la designación de Portavoces de los grupos político en el Pleno de esta Junta Vecinal.
- 3.- Propuesta y aprobación, si procede, constitución de comisiones de trabajo, así como la designación de los miembros que las compongan.

### **Primero.- Propuesta y aprobación, si procede, del nombramiento y toma de posesión de Vicepresidente/a de La Junta Vecinal de Los Dolores.**

El Sra Presidenta toma la palabra para proponer para el cargo de vicepresidenta de la Junta Vecinal de Los Dolores a D<sup>a</sup> Rosa María Conesa Pagán. Procediendo a la votación de nombramiento por parte del Pleno se obtiene el siguiente resultado:

**PP: 2 favor**

**PSOE: 2 favor**

**MCC: 4 en contra**

**C'S: 1 favor**

Visto el resultado de 5 votos a favor y 4 en contra, es nombrada por el Pleno para el puesto de Vicepresidenta de la Junta Vecinal de Los Dolores a D<sup>a</sup> Rosa María Conesa Pagán.

*Pasando a la toma de posesión, promete el cargo a través de la fórmula establecida mediante Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:*

*“Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Presidente de la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.*

Solicita y toma la palabra el portavoz de MCC D. Rafael Rodríguez Vizcaíno, manifestando que por cuestión de orden quiere expresar el sentido negativo del voto de su grupo político en la elección de Vicepresidenta:

*“ De conformidad con lo establecido en el art. 53.4 del Reglamento Orgánico del Pleno de Cartagena, y en concordancia con lo que establece el art. 94.2 del ROF este vocal plantea una cuestión de orden a la Presidencia, la cual aportamos por escrito para que se incorpore al acta.*

*Reiterar el contenido de nuestro escrito de 2 de diciembre de 2019 (nº registro general del Ayuntamiento 2019/98603) en la que expusimos que la constitución de esta Junta Vecinal es nula de pleno derecho, como ha sucedido con el resto en las que han tomado posesión vocales que representan a la Alcaldesa no adscrita tras su transfuguismo, y en el caso particular de esta Junta lo es también porque una de las vocales no cumple con los requisitos para ostentar el cargo como manifestamos por medio de escrito previo a la constitución de ésta, de 27 de noviembre de 2019 (nº registro 2019/97435).*

*Aportamos copia de los escritos presentados al respecto por nuestro grupo municipal.*

*Comenzaremos por la segunda de las cuestiones.*

---

*La vocal D<sup>a</sup>. Inmaculada Sola Torres incumple los requisitos que establece el art. 35 del "Reglamento de Participación Ciudadana, distritos y Juntas Vecinales Municipales" del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para poder ser nombrada vocal en esta Junta.*

*Al menos así se desprende del escrito por ella presentado ante el Ayuntamiento, en el que expresa que no reside en el ámbito territorial de la Junta Vecinal, y que tampoco ejerce allí su trabajo.*

*Así las cosas se trata de una designación irregular, viciada de nulidad e insubsanable, que permitió además que se constituyera la Junta adulterando el resultado de la votación, pues corresponde a quien suscribe el cargo de Presidente, por representar a la lista más votada y contar con cuatro votos, lo que no se reflejó por permitir que votara la Sra. Sola.*

*Es por ello que ponemos de manifiesto que todos los acuerdos posteriores a la toma de posesión de ésta resultan ilegales y como tales no puede surtir efectos, y si lo hacen será bajo la responsabilidad personal y patrimonial de quienes los avalen con su voto o su firma.*

*Hecho este necesario aperecibimiento, queremos recodar que también en esta Junta han aceptado el cargo y se han integrado en ella vocales que no corresponden a ningún grupo municipal, infringiendo el art. 34 del Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales.*

*Somos conocedores de que un informe de asesoría jurídica afirma que la designación que efectuó la Alcaldesa por Decreto de 1 de agosto de 2019 es correcta, como sabemos que no la presentó la formación del PSOE que es la que se presentó a las elecciones y que la Sra. Castejón estaba suspendida de militancia cuando lo firmó.*

*De tal manera que si se considerara válida se habría efectuado en fraude de ley, conforme establece el art. 6.4 de nuestro Código Civil y con el ánimo de que los vocales sirvan a la causa de los seis tráfugas y sus socios de gobierno y no lo de los votantes del PSOE en las elecciones.*

*La Junta debió constituirse conforme a los resultados electorales y para garantizar la representatividad de los vecinos, como establece el art. 34 del Reglamento de Participación antes citado, así que la constitución de ésta con lo que podemos llamar vocales tráfugas busca conseguir un resultado distinto al legal.*

*La nulidad de estas actuaciones tiene una doble vertiente:*

- *Conforme al art. 47.1.a) de la Ley 39/2015 por lesionar los derechos recogidos en el art. 23 de la Constitución Española en cuanto a la participación en los asuntos públicos y al acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas según lo establecido en las leyes.*
- *Conforme al art. 47.1.f) de la Ley 39/2015 por designar a los vocales y hacerlos titulares de unos derechos que no le corresponden.*
- *Conforme al art. 47.1.d) de la Ley 39/2015 por un posible ilícito penal que estamos estudiando.*

*Así las cosas, solicitamos a la Presidencia que tome razón de estas alegaciones, que se incorporen al acta y que se dé traslado al concejal de Distrito, al de Descentralización y a la Alcaldía para que se anule la constitución de la Junta, y todos los acuerdos que de ella traen causa.*

*Anunciamos así mismo la expresa reserva de acciones en todos los órdenes en defensa de la democracia y de los derechos que asisten a este vocal, a todos los cartageneros residentes en el ámbito de la Junta y al grupo municipal MC Cartagena.”*

---

Manifiesta la Sra. Presidenta que las alegaciones expuestas anteriormente no proceden en este ámbito, pues el Pleno no es el Órgano competente para dirimir la mencionada cuestión.

**Segundo.- Propuesta y aprobación, si procede, de la designación de Portavoces de los grupos político en el Pleno de esta Junta Vecinal.**

*A propuestas de los distintos grupos políticos, son designados los siguientes portavoces:*

**PP: D<sup>a</sup> Juliana Otón Martínez**

**PSOE: D<sup>a</sup> Inmaculada Sola Torres**

**MCC: D. Rafael Rodríguez Vizcaíno**

**C'S: D<sup>a</sup> María Isabel Vera García**

**Tercero.- Propuesta y aprobación, si procede, constitución de comisiones de trabajo, así como la designación de los miembros que las compongan.**

*Se acuerda constituir comisiones de trabajo correspondientes a los epígrafes de capítulos de gastos correspondiente al presupuesto de esta Junta Vecinal Municipal, siendo las siguientes junto con los portavoces que la componen:*

*Capítulo 2: Comisión de reparaciones, mantenimientos y conservación. Componentes:*

**PP: D<sup>a</sup> Juliana Otón Martínez**

**PSOE: D<sup>a</sup> Rosa María Conesa Pagán**

**MCC: D. Rafael Rodríguez Vizcaíno**

**C'S: D<sup>a</sup> María Isabel Vera García**

*Capítulo 4: Comisión de subvenciones a instituciones sin fines de lucro. Componentes:*

**PP: D<sup>a</sup> Juliana Otón Martínez**

**PSOE: D<sup>a</sup> Rosa María Conesa Pagán**

**MCC: D<sup>a</sup> Ana Cristina Martínez Cegarra**

**C'S: D<sup>a</sup> María Isabel Vera García**

*Capítulo 6: Comisión de inversiones en infraestructuras y bienes. Componentes:*

**PP: D<sup>a</sup> Juliana Otón Martínez**

**PSOE: D<sup>a</sup> Rosa María Conesa Pagán**

**MCC: D. Rafael Rodríguez Vizcaíno**

**C'S: D<sup>a</sup> María Isabel Vera García**

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, extendiendo yo, el Secretario éste Acta que firmarán los llamados por ley a suscribirla, de lo cual doy fe.

Se hace constar que el presente Acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

**EL SECRETARIO, P.D.**

**LA PRESIDENTA**